

1 Al ser las diecinueve horas con tres minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Geovanni
2 Vargas por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

3
4 Aprovechando la presencia de la Sra. Ina Krone en en Salón de Sesiones, el Presidente Municipal
5 expresa su protesta por la grosería de la que fue objeto hace algunos días y por lo que le ofrece una
6 disculpa.

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8
9
10 Al no haber público por atender, el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

11 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 118 Y 119.**

12 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 118.

13
14 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 118. Se
15 aprueba por unanimidad.

16 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 119.

17 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 119. Se
18 aprueba por unanimidad.

19 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

20 **Inciso 1. Nota de Nathalia Mora Delgado, Asistente de Comisiones de la Municipalidad de Santa Ana.**

21 Remite correo electrónico dirigido a la Comisión de Asuntos Ambientales, en el que invita a reunión
22 que se realizará el lunes 07 de noviembre en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Santa Ana,
23 con el objetivo de tratar el tema de apoyo al proyecto de ley que se tramita en el plenario de la
24 Asamblea Legislativa bajo el expediente No. 16954, ya que la aprobación de esta Ley garantizará la
25 creación del Parque Natural Urbano Lorne Ross.

26 La nota había sido remitida previamente a las integrantes de la Comisión de Asuntos Ambientales.

27 **Inciso 2. Nota del Ing. Rodrigo Bustamante Vaz y vecinos de la Urbanización Los Anonos.**

28 Documento dirigido al Sr. Max Gamboa Zavaleta, Presidente Municipal, en el que solicita el arreglo
29 de las calles del Barrio Los Anonos, las cuales están llenas de huecos.

30 La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas.

31 **Inciso 3. Nota del Lic. Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía.**

32 Remite oficio 2951-2011 DM, dirigido al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de

1 la Fuerza Pública, en el que remite el Acuerdo AC-505-11 para su valoración y atención, según la
2 solicitud del mismo, para gestionar prioritariamente la entrega de dos radio patrullas destinadas para
3 el cantón de Escazú.

4
5 La nota se remite a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

6
7 **Inciso 4. Nota de Alexander Álvarez Mena, Presidente, y Carmen Lucrecia Solís Castro,**
8 **Secretaria, de la Asociación Cantonal de Vivienda El Renacer Escazuceño.**

9
10 Nota en la que comunican la legalización de la Asociación Cantonal de Vivienda El Renacer
11 Escazuceño, con la cédula jurídica 3-002-645077.

12
13 La nota se remite a la Administración Municipal.

14
15 **Inciso 5. Nota de la Sra. Ina Krone.**

16
17 Documento en el que interpone recurso de revisión en contra de los permisos de construcción
18 otorgados a la señora Dora Elena Escobedo Ponce, en el lote 7-A, Condominio El Doral, con dos
19 viviendas recientemente terminadas y dos en proceso de construcción, propiedad bajo la matrícula
20 No. 1-405224-000 y plano catastrado No. SJ-93285-1993.

21
22 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 **Inciso 6. Nota de la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de la Comisión Especial Expediente N°**
25 **18.270 de la Asamblea Legislativa.**

26
27 Remite oficio CE-214-10-11 en el que indica que en la sesión No. 27 de la Comisión Especial que
28 estudia el proyecto de Ley, Expediente No.18.261, “Ley de solidaridad tributaria”, se aprobó moción
29 de orden de varios señores diputados, para que se consulte la adición de un nuevo artículo 81bis a la
30 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica aprobada en la moción 226, así como la modificación
31 de los artículos 60 y 118 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional aprobada en la moción
32 278 a: entidades públicas de carácter estatal, empresas públicas, bancos comerciales del Estado y
33 Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. Adjunta el texto de las adiciones aprobadas, según
34 mociones No. 226 (Acta 25) y 278 (Acta 27). Se da un plazo de ocho días hábiles para remitir
35 respuesta.

36
37 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38
39 **Inciso 7. Nota del Lic. Alcevith Godínez Prado, Juez del Tribunal Contencioso Administrativo.**

40
41 Remite resolución en la que indica que se confiere audiencia escrita por cinco días hábiles a
42 Autopistas del Sol S.A. para que exprese sus agravios y al Concejo Municipal de Escazú, para que
43 haga las alegaciones que estime pertinentes (artículos 156 del Código Municipal, 190, 192 del
44 Código Procesal Contencioso Administrativo), Expediente No. 11-003724-1027-CA-5.

45
46 El documento se remite al Asesor Legal del Concejo Municipal.

47

1 **Inciso 8. Nota del Sr. Víctor Hugo Quesada Rodríguez, de la Municipalidad de Grecia.**

2
3 Comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Grecia con relación a la solicitud de
4 Propuesta para la reforma a la Ley Forestal No. 7575 y la Ley de Aguas No. 276 en relación con la
5 delimitación de las áreas de protección nacientes o zonas de descarga hídrica. Solicita realizar acuso
6 de recibo de este oficio.

7
8 El documento se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

9
10 **Inciso 9. Nota del Sr. Alberto Chavarría Sánchez, Presidente del Comité de Vecinos El Buen**
11 **Samaritano.**

12
13 Nota en la que comunica que se recibió la renuncia de tres de los miembros del Comité de Vecinos El
14 Buen Samaritano, por lo que remite los datos de los nuevos miembros que conforman el comité.

15
16 La nota se remite a la Administración Municipal.

17
18 **Inciso 10. Nota del Lic. Juan Rafael Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo**
19 **Local y Presidente Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.**

20
21 Remite oficio PE-538-2011 en el que indica que se desarrollaron los “Estudios de Factibilidad y
22 Análisis de Alternativas de Realización y Operación del Proyecto Regional de Saneamiento para los
23 Cantones de: Escazú, Santa Ana y Mora” con recursos no-reembolsables por 550 mil euros
24 provenientes del Gobierno Francés, que beneficiará a 286 mil habitantes, por lo que invita a participar
25 del acto de entrega de los estudios que obtuvieron planes y proyectos estratégicos para el desarrollo
26 sostenible de esas comunidades en saneamiento de aguas residuales, así como aquellos tendientes a la
27 definición de las acciones y estrategias para el mejoramiento de los aspectos operativos y de gestión
28 de esos servicios. Dicho acto se celebrará en el auditorio de este Instituto, cita en San Vicente de
29 Moravia, edificio Armando Arauz Aguilar, el día 1° de diciembre a las 9:30 horas. Solicita confirmar
30 asistencia.

31
32 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

33
34 **Inciso 11. Nota de la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macropceso de Ingeniería y**
35 **Obras.**

36
37 Remite oficio M-IO-467-2011, dirigido al Sr. Max Gamboa, Presidente Municipal, en el que indica
38 que de acuerdo a solicitud de revisar la nota del Sr. Tomás Acosta y emitir criterio, se recomienda que
39 se inicie el trámite con el plano catastrado de los años 60’ para que se recupere ese paso como calle
40 pública, ya que como lo señala el Sr. Acosta, por ser bien demanial no aplican plazos. La solicitud de
41 apertura de la calle se debe presentar ante el Alcalde y se traslada al Proceso de Asuntos Jurídicos
42 quien lo tramitará en las instancias que corresponda.

43
44 La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas.

45
46 **Inciso 12. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

47

1 Remite oficio AL-1169-2011, en el que traslada oficio P-PL-240 del 31-10-11 del Concejo de Distrito
2 de San Antonio, partida específica para San Antonio y oficio MDH-202 del 31-10-11 de la Directora
3 del Macroproceso de Desarrollo Humano relacionado con sanción de Karla Rodríguez Barrientos del
4 Proceso de Seguridad Ciudadana.

5
6 El oficio PL-240 se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Obras
7 Públicas. El oficio MDH-202 es informativo.

8
9 **Inciso 13. Nota de la Licda. Claudia Blanco Matamoros, del Proceso de Asuntos Jurídicos.**

10
11 Remite oficio AJ-284-2011, en el que remite resolución 271-2011, de la Sección Tercera del Tribunal
12 Contencioso Administrativo, en el que se indica que se acoge el veto interpuesto por Martha Gabriela
13 Calvo Venegas, contra el acuerdo número AC-159-10 adoptado por el Concejo Municipal de Escazú
14 en la sesión ordinaria número 4, celebrada el 24 de mayo del 2010.

15
16 Se toma nota.

17
18 **Inciso 14. Nota del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal**
19 **a.i.**

20
21 Remite oficio ALCM-015-2011, dirigido a la Sra. Amalia Montero Mejía, Regidora Propietaria, en
22 atención a consultas verbales en cuanto a si la condición de ser vecino del cantón es requisito legal
23 para poder ser miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por lo que informa que al
24 respecto el artículo 165 del Código Municipal, establece que el Comité Cantonal estará integrado por
25 cinco residentes en el cantón y en cuanto a consulta respecto del régimen de aplicación en los casos
26 de renuncia o abandono de funciones, el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del
27 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales,
28 establece en su artículo 19, que en caso de renuncia o abandono de funciones por más de un mes sin
29 causa justificada, de un miembro de El Comité, el Concejo Municipal nombrará de entre las ternas
30 presentadas en el concurso inmediato anterior, al miembro faltante.

31
32 Se remite copia del documento al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

33
34 **Inciso 15. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

35
36 Remite oficio AL-1176-11, dirigido al Personal Municipal, en el que indica que a principio y fin de
37 año se otorgarán vacaciones colectivas a partir del día 26 de diciembre del 2011, hasta el día 6 de
38 enero del 2012, inclusive.

39
40 Se toma nota.

41
42 **Inciso 16. Nota de la Srta. Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité**
43 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

44
45 Remite oficio C.C.D.R.E. 543-11, en el que remite acuerdo, el cual dice: "ACUERDO 1351-11:
46 solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, que proceda a solicitar a la
47 Administración Municipal la realización de la Auditoría Contable que requiere el Comité Cantonal de

1 Deportes y Recreación, o bien se contrate a una persona física o jurídica para realizarla, tomando en
2 consideración la urgencia de contar con el informe sobre la misma a brevedad del caso, ante la
3 necesidad de presentarlo a la Fiscalía de Pavas, según se explica en los resultados y considerandos
4 que fundamentan el presente acuerdo. ACUERDO FIRME.”

5
6 La nota se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7
8 **Inciso 17. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9
10 Documento en el que presenta moción con dispensa de trámite de comisión y en consecuencia se
11 releve a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal, del estudio y dictamen que se
12 le solicite, para aprobar la modificación a los artículos 11 y 96 del Reglamento para Licencias
13 Municipales de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta número 130 del 5 de julio del
14 2004, por cuanto de la lectura de ambos literales, se concluye que se atribuye a la Alcaldía firmar los
15 certificados de licencias comerciales, actividad que es resorte y competencia exclusiva del Proceso de
16 Licencias Municipales y la Dirección del Macro Proceso Hacendario, como superior jerárquico de
17 esa dependencia.

18
19 El Alcalde presenta moción en el apartado correspondiente.

20
21 **Inciso 18. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22
23 Documento en el que presenta moción con dispensa de trámite de Comisión y en consecuencia se
24 releve a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal, del estudio y dictamen que se
25 le solicite, para aprobar el documento que se anexa a esta moción, denominado: Contrato de préstamo
26 entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Escazú, para la
27 construcción de aceras, cordón y caño y obras complementarias en los distritos de San Miguel, San
28 Rafael y San Antonio del cantón de Escazú, correspondiente a la operación número 1-ACC-1345-
29 0511 y autorizar al Alcalde Municipal en ejercicio, para que firme dicho documento contractual ante
30 el IFAM.

31
32 El Alcalde presenta moción en el apartado correspondiente.

33
34 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

35
36 **Inciso 1. Moción relacionada con la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia
37 hacia las Mujeres”**

38
39 La regidora Ana Cristina Ramírez presenta la siguiente moción:

40
41 CONSIDERANDO:

- 42
43 ✓ Que el 25 de noviembre es el Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.
44 ✓ Que en Escazú se ha conmemorado esta importante fecha desde hace más de 10 años.
45 ✓ Que Escazú es uno de los cantones que presentan altos niveles de incidencia de Violencia
46 Doméstica, siendo las mujeres las mayoritariamente afectadas, por lo tanto y conscientes de este
47 problema declarado de salud pública, es que consideramos de suma importancia este tipo de

1 espacios a la comunidad en general.

- 2 ✓ Que la Municipalidad de Escazú y la Red Local Interinstitucional de Atención y Prevención de
3 la Violencia Intrafamiliar realizará la Caminata “Por un Escazú libre de Violencia para las
4 Mujeres”, con la que se pretende invitar a la población Escazuceña a reflexionar y crear
5 conciencia con respecto al maltrato que a nivel social e intrafamiliar históricamente han recibido
6 las mujeres.
7 ✓ Que esta Caminata busca generar conciencia social en el trato impune e indiferente que se le ha
8 dado a esta problemática.
9

10 Por lo anterior es que solicito al Honorable Concejo Municipal, acoger la siguiente moción:

11
12 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Instar a las instituciones
13 públicas, a las instancias privadas y al comercio en general a participar de la Caminata “Por un
14 Escazú libre de Violencia para las Mujeres”, la cual está programada para el viernes 25 de noviembre,
15 a partir de la 1:00pm, saliendo del Liceo de Escazú en dirección al parque de Escazú Centro.
16 SEGUNDO: De igual manera se exhorta a la Alcaldía Municipal a brindar la autorización
17 correspondiente a los funcionarios y las funcionarias para que puedan participar de la Caminata “Por
18 un Escazú libre de Violencia para las Mujeres” en representación del Gobierno Local”.
19

20 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
21 presentada. Se aprueba por unanimidad.
22

23 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.
25

26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
27 Se aprueba por unanimidad.
28

29 **ACUERDO AC-527-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO:**
30 **Instar a las instituciones públicas, a las instancias privadas y al comercio en general a**
31 **participar de la Caminata “Por un Escazú libre de Violencia para las Mujeres”, la cual está**
32 **programada para el viernes 25 de noviembre, a partir de la 1:00pm, saliendo del Liceo de**
33 **Escazú en dirección al parque de Escazú Centro. SEGUNDO: De igual manera se exhorta a la**
34 **Alcaldía Municipal a brindar la autorización correspondiente a los funcionarios y las**
35 **funcionarias para que puedan participar de la Caminata “Por un Escazú libre de Violencia**
36 **para las Mujeres” en representación del Gobierno Local”. DECLARADO**
37 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**
38

39 **Inciso 2. Moción orientada a modificar la fecha de las sesiones ordinarias correspondientes a la**
40 **primera y segunda semana del mes de enero del 2012.**
41

42 La regidora Rosemarie Maynard presenta la siguiente moción:
43

44 CONSIDERANDO:
45

46 PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal vigente, el
47 Concejo Municipal fijará el día y hora de sus sesiones y lo publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

1 SEGUNDO: Que el día lunes 2 de enero de 2012, los funcionarios y funcionarias de esta
2 Municipalidad, estarán disfrutando de sus vacaciones, en vista de que por disposición de la
3 Administración se estableció que el período de las mismas en fin de año será del día 26 de diciembre
4 de 2011 al día 7 de enero de 2012, inclusive.

5
6 TERCERO: Que lo más conveniente tomando en cuenta esta situación, es trasladar la sesión ordinaria
7 correspondiente al 2 de enero para el día 9 de enero de 2012 y la sesión ordinaria del 9 de enero para
8 el día 12 de enero de 2012.

9
10 Por lo anterior, se solicita acoger la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

11
12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
13 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 35 del Código Municipal,
14 PRIMERO: Trasladar las sesiones ordinarias de los días 2 de enero y 9 de enero de 2012, para los
15 días 9 de enero y 12 de enero de 2012, respectivamente. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de
16 este Concejo Municipal, para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La
17 Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
20 presentada. Se aprueba por unanimidad.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-528-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
29 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de**
30 **la Ley General de la Administración Pública y 35 del Código Municipal, PRIMERO: Trasladar**
31 **las sesiones ordinarias de los días 2 de enero y 9 de enero de 2012, para los días 9 de enero y 12**
32 **de enero de 2012, respectivamente. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de este Concejo**
33 **Municipal, para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.**
34 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**
35 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 **Inciso 3. Moción orientada a modificar el Reglamento para Licencias Municipales.**

38
39 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

40
41 Se presenta moción con dispensa de trámite de comisión y en consecuencia se releve a la Comisión
42 de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal, del estudio y dictamen que se le solicite, para
43 aprobar la modificación a los artículos 11 y 96 del Reglamento para Licencias Municipales de la
44 Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta número 130 del 5 de julio del 2004, por cuanto de
45 la lectura de ambos literales, se concluye que se atribuye a la Alcaldía firmar los certificados de
46 licencias comerciales, actividad que es resorte y competencia exclusiva del Proceso de Licencias
47 Municipales y la Dirección del Macro Proceso Hacendario, como superior jerárquico de esa

1 dependencia.

2
3 Como se indica supra la labor de otorgar o no las licencias comerciales así como de expedir y firmar
4 los certificados de dichas licencias es resorte del Proceso de Licencias Municipales y no de la
5 Alcaldía, despacho que al amparo de los ordinales 10 del Reglamento para Licencias Municipales de
6 este gobierno local y el 17 del Código Municipal, debe fiscalizar las labores que lleve adelante esa
7 dependencia, máxime que el alcalde es el administrador general y jefe de las dependencias
8 municipales y debe vigilar la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento
9 de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

10
11 Por su parte, de conformidad con los artículos 94 al 97 de dicho cuerpo reglamentario, compete al
12 Proceso de Licencias Municipales, entre otros, conocer y tramitar todo lo concerniente a las licencias
13 comerciales, inspeccionar y verificar que los locales cumplan con la normativa respectiva y velar por
14 el fiel cumplimiento del Reglamento para Licencias Municipales vigente así como la Ley No. 8988
15 denominada Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de Escazú.

16
17 A la luz de las consideraciones expuestas, se propone que dichos literales en adelante se lean así:

18
19 *“Artículo 11.- Las solicitudes de licencias municipales serán gestionadas ante la Sección de*
20 *Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, la cual constatará si la explotación de la*
21 *actividad lucrativa solicitada, cuenta con todos los requisitos legales y reglamentarios necesarios*
22 *para su explotación, de lo contrario, prevendrá mediante resolución, el cumplimiento de los*
23 *requisitos omisos y de ser el caso, procederá al rechazo de la solicitud, mediante resolución que*
24 *deberá estar debidamente motivada. La prevención deberá ser realizada una sola vez por parte del*
25 *Proceso de Licencias Municipales y contemplará todos los defectos que deban subsanarse por parte*
26 *del gestionante. La autorización final de la explotación de la licencia respectiva la otorga la jefatura*
27 *del Proceso de Licencias Municipales junto con la persona que ejerza la Dirección del Macro*
28 *Proceso Hacendario, quienes lo harán constar mediante su firma en el certificado de licencia*
29 *comercial correspondiente. Previo a ello, la jefatura del Proceso de Licencias Municipales deberá*
30 *emitir una resolución en todos los otorgamientos de licencias.”*

31
32 *“Artículo 96.- Esta Sección tendrá a cargo las inspecciones y verificaciones que se requieran para*
33 *cumplir con el ordenamiento jurídico vigente. El Proceso de Licencias Municipales, determinará la*
34 *procedencia o no de otorgar las licencias comerciales solicitadas y emitirá el certificado de licencia*
35 *comercial, documento que será firmado por la jefatura de ese Proceso y la persona que ejerza la*
36 *Dirección del Macro Proceso Hacendario.”*

37
38 Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 17, 79 y 80 del Código
39 Municipal así como 1, 3, 11, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento para Licencias Municipales de la
40 Municipalidad de Escazú, por lo que se solicita la aprobación del siguiente acuerdo, con dispensa del
41 trámite de Comisión, tal y como se apuntó líneas atrás:

42
43 “SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
44 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 17, 79 y 80 del Código
45 Municipal; 1, 3, 11, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
46 de Escazú así como 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal
47 de Escazú. PRIMERO: Modificar los artículos 11 y 96 del Reglamento para Licencias Municipales

1 de la Municipalidad de Escazú, para que en adelante se lean así: “*Artículo 11.- Las solicitudes de*
2 *licencias municipales serán gestionadas ante la Sección de Licencias Municipales de la*
3 *Municipalidad de Escazú, la cual constatará si la explotación de la actividad lucrativa solicitada,*
4 *cuenta con todos los requisitos legales y reglamentarios necesarios para su explotación, de lo*
5 *contrario, prevendrá mediante resolución, el cumplimiento de los requisitos omisos y de ser el caso,*
6 *procederá al rechazo de la solicitud, mediante resolución que deberá estar debidamente motivada.*
7 *La prevención deberá ser realizada una sola vez por parte del Proceso de Licencias Municipales y*
8 *contemplará todos los defectos que deban subsanarse por parte del gestionante. La autorización*
9 *final de la explotación de la licencia respectiva la otorga la jefatura del Proceso de Licencias*
10 *Municipales junto con la persona que ejerza la Dirección del Macro Proceso Hacendario, quienes lo*
11 *harán constar mediante su firma en el certificado de licencia comercial correspondiente. Previo a*
12 *ello, la jefatura del Proceso de Licencias Municipales deberá emitir una resolución en todos los*
13 *otorgamientos de licencias”. “ Artículo 96.- Esta Sección tendrá a cargo las inspecciones y*
14 *verificaciones que se requieran para cumplir con el ordenamiento jurídico vigente. El Proceso de*
15 *Licencias Municipales, determinará la procedencia o no de otorgar las licencias comerciales*
16 *solicitadas y emitirá el certificado de licencia comercial, documento que será firmado por la jefatura*
17 *de ese Proceso y la persona que ejerza la Dirección del Macro Proceso Hacendario”.* **SEGUNDO:**
18 Se comisiona a la Secretaría Municipal para que, de conformidad con el artículo 43 del Código
19 Municipal, envíe de forma urgente, dichas modificaciones para su publicación como proyecto en La
20 Gaceta y lo someta a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles.
21 Posteriormente dicha dependencia deberá remitir nuevamente a este Concejo Municipal, el caso para
22 pronunciarse sobre el fondo del asunto. Una vez efectuado este último trámite deberá la Secretaría
23 Municipal, enviar dichas modificaciones efectuadas al Reglamento para Licencias Municipales de la
24 Municipalidad de Escazú, para su publicación definitiva en La Gaceta, anotando que éstas regirán a
25 partir de su publicación en dicho diario oficial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal
26 para su conocimiento y a la Secretaría Municipal, para lo de su cargo”.

27
28 La regidora Rosemarie Maynard señala que al artículo 44 del Reglamento de Licencias Municipales
29 contraviene lo que establece el Código Municipal en cuanto a los recursos de revocatoria y apelación,
30 por lo que solicita que la moción presentada sea remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31
32 Atendiendo la solicitud de la regidora Maynard y luego de que el Alcalde Municipal manifestara su
33 anuencia, el Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34
35 **Inciso 4. Moción orientada a aprobar el contrato de préstamo entre en Instituto de Fomento y**
36 **Asesoría Municipal y la Municipalidad de Escazú.**

37
38 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

39
40 Se presenta moción con dispensa de trámite de comisión y en consecuencia se releve a la Comisión
41 de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal, del estudio y dictamen que se le solicite, para
42 aprobar el documento que se anexa a esta moción, denominado: Contrato de préstamo entre el
43 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Escazú, para la construcción de
44 aceras, cordón y caño y obras complementarias en los distritos de San Miguel, San Rafael y San
45 Antonio del cantón de Escazú, correspondiente a la operación número 1-ACC-1345-0511 y autorizar
46 al alcalde municipal en ejercicio, para que firme dicho documento contractual ante el IFAM.

47

1 Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 inciso f) y 86 del Código
2 Municipal así como 4 y 5 inciso a) de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría
3 Municipal IFAM, No. 4716, así como los acuerdos números AC-109-01-10 al AC-10905-10,
4 adoptados por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 209, acta 297 del 26 de abril del 2010, en
5 los cuales se acordó solicitar dicho préstamo al IFAM así como el acuerdo No. AC-357-11, adoptado
6 por el cuerpo edil en la sesión ordinaria 65, acta 98 del 28 de julio del 2011, donde se aceptaron las
7 condiciones señaladas en la resolución SG-162-11 del 13 de julio de los corrientes, emitida por la
8 Junta Directiva del IFAM, autorizando el crédito número 1-ACC-1345-0511 por un monto de
9 ¢271.714.000,00 colones y además se designó al Alcalde y a la Directora del Macro Proceso
10 Financiero Administrativo, realizar los trámites del crédito y del proyecto.

11
12 Al amparo de lo expuesto se solicita la aprobación del siguiente acuerdo, con dispensa del trámite de
13 Comisión, tal y como se apuntó líneas atrás:

14
15 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y de conformidad con lo dispuesto en los
16 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
17 Pública; 2, 3, 4 inciso f) y 86 del Código Municipal; 4 y 5 inciso a) de la Ley de Organización del
18 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, No. 4716; los acuerdos números AC-109-01-10 al
19 AC-10905-10, adoptados por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 209, acta 297 del 26 de
20 abril del 2010 y el acuerdo No. AC-357-11, adoptado por el cuerpo edil en la sesión ordinaria 65, acta
21 98 del 28 de julio del 2011 así como los literales 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y
22 Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú: PRIMERO: Aprobar el documento que se anexa a esta
23 moción, denominado: Contrato de préstamo entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la
24 Municipalidad de Escazú, para la construcción de aceras, cordón y caño y obras complementarias en
25 los distritos de San Miguel, San Rafael y San Antonio del cantón de Escazú, correspondiente a la
26 operación número 1-ACC-1345-0511. SEGUNDO: Autorizar al alcalde municipal en ejercicio, para
27 que firme dicho documento contractual ante el IFAM. Notifíquese este acuerdo al Alcalde para lo de
28 su cargo”.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
31 presentada. Se aprueba por unanimidad.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
34 unanimidad.

35
36 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
37 Se aprueba por unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-529-11:** “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De
40 conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13
41 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f) y 86 del Código Municipal; 4 y
42 5 inciso a) de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, No.
43 4716; los acuerdos números AC-109-01-10 al AC-10905-10, adoptados por el Concejo Municipal
44 en la sesión ordinaria 209, acta 297 del 26 de abril del 2010 y el acuerdo No. AC-357-11,
45 adoptado por el cuerpo edil en la sesión ordinaria 65, acta 98 del 28 de julio del 2011 así como
46 los literales 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de
47 Escazú. PRIMERO: Aprobar el documento que se anexa a esta moción, denominado: Contrato

1 **de préstamo entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Escazú,**
2 **para la construcción de aceras, cordón y caño y obras complementarias en los distritos de San**
3 **Miguel, San Rafael y San Antonio del cantón de Escazú, correspondiente a la operación número**
4 **1-ACC-1345-0511. SEGUNDO: Autorizar al alcalde municipal en ejercicio, para que firme**
5 **dicho documento contractual ante el IFAM. Notifíquese este acuerdo al Alcalde para lo de su**
6 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7
8 A solicitud del Alcalde Municipal, el 1 Presidente Municipal somete a votación una moción para
9 permitir el uso de la palabra al Sr. Héctor Álvarez, oficial de seguridad de esta Municipalidad, para
10 referirse a la situación que supuestamente se dio con la Sra. Ina Krone durante una sesión de la
11 Comisión de Trabajo del Plan Regulador y por la cual él ha sido aludido. Se aprueba con seis votos a
12 favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Amalia Montero.

13
14 No obstante la votación anterior, se discute ampliamente sobre la pertinencia de que el Sr. Álvarez se
15 refiera el asunto. Finalmente, el Presidente Municipal resuelve no otorgar el uso de la palabra al Sr.
16 Álvarez y en su lugar propone la conformación de una comisión especial que investigue el asunto y
17 somete a votación una moción para tal efecto, la cual es aprobada por unanimidad. El Presidente
18 Municipal señala que en la próxima sesión designará a los integrantes de la comisión recién creada.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por
21 unanimidad.

22
23 Inicia el receso a las veinte horas con doce minutos.

24
25 Reinicia la sesión a las veinte horas con veintidós minutos.

26
27 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
28 **ESTOS.**

29
30 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-39-11.**

31
32 “Al ser las diecisiete horas del día jueves tres de noviembre del año dos mil once. Se inicia sesión
33 ordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: **MAX GAMBOA**
34 **ZAVALETA**, en su calidad de **COORDINADOR** y los regidores **ROSEMARIE MAYNARD**
35 **FERNÁNDEZ** y **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** integrantes de esta Comisión. Estuvo presente el
36 Lic. Mario Contreras Montes de Oca en su condición de Asesor Legal del Concejo Municipal a.i.

37
38 **Punto uno.** Se conoce oficio AL-1146-11 del señor Arnoldo Barahona Cortes Alcalde Municipal,
39 conteniendo **SOLICITUD DE TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES**
40 **NUMERO 28** del distrito de San Rafael de Escazú, inscrita a nombre de la sociedad “TIEMPOS DE
41 **GLORIA SOCIEDAD ANÓNIMA**” cédula jurídica No.1-101-184068; promovida por la sociedad
42 “**EMPRESAS M.E. SAN JOSE S.A.**”, representada por su presidente con facultades de apoderado
43 generalísimo sin límite de suma, el señor **MIKE BADALIAN**, de un solo apellido en razón de su
44 nacionalidad estadounidense, mayor, empresario, casado una vez, vecino de San José, con cédula de
45 residencia actual No.184000157632.

46
47 **A.-ANTECEDENTES:**

1 1- Al tenor de Constancia expedida por el Macroproceso Hacendario Proceso de Licencias
2 Municipales que rola a folio 1915 del expediente, la **“Licencia de Licores Nacionales número 28”**
3 del distrito de San Rafael de Escazú, se encuentra al día en el pago del bienio 2010-2011 así como
4 libre de gravámenes y anotaciones e inscrita a nombre de la sociedad “TIEMPOS DE GLORIA
5 S.A.” con cédula jurídica No. 3-101-184068.

6
7 2- Que consta a folio 1870 certificación de personería jurídica de la sociedad “TIEMPOS DE
8 GLORIA SOCIEDAD ANÓNIMA” cédula jurídica No. 1-101-184068, cuyo representante con
9 facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma lo es el señor Mario Alberto Sancho Torres,
10 mayor, casado, médico dermatólogo, vecino de Escazú, con cédula No. 1-0469-0967. Y a folio 1871
11 consta certificación de personería jurídica de la sociedad “EMPRESAS M.E. SAN JOSE
12 SOCIEDAD ANÓNIMA” cédula jurídica No. 1-101-119935, cuyo representante y presidente con
13 facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, es el señor MIKE BADALIAN, de un solo
14 apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, empresario, casado una vez, vecino de
15 San José, con cédula de residencia actual No.184000157632.

16
17 3- Que a folios 1863, 1864 y 1865 se aprecia el contrato de cesión de derechos de la patente de
18 Licores No. 28, cedido por la sociedad TIEMPOS DE GLORIA S.A., a la sociedad EMPRESAS
19 M.E.SAN JOSÉ S.A., suscrito el día 04 de octubre del 2011.

20
21 4- Que el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, mediante dictamen número DAJ-103-
22 11 de fecha 26 de octubre del 2011, tuvo por bien cumplidos todos los requisitos que exige al efecto
23 el artículo 84 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú.

24 **B.-RECOMENDACIONES:**

25
26
27 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos
28 exigidos para estos casos, conforme al Reglamento que rige la materia, encontrando que
29 efectivamente han sido cumplidos a cabalidad, razón por la cual recomienda expresamente al
30 honorable Concejo Municipal, que imparta aprobación a la solicitud de traspaso planteada en este
31 asunto. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

32
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
34 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 79, 80 y siguientes del Código
35 Municipal; 84 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y
36 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-39-11 de la Comisión de
37 Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo,
38 se dispone: **PRIMERO:** SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES
39 NACIONALES NUMERO 28 del distrito de San Rafael, a favor de la sociedad denominada
40 “EMPRESAS M.E. SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-119935
41 representada por el señor MIKE BADALIAN, de un solo apellido en razón de su nacionalidad
42 estadounidense, mayor, empresario, casado una vez, vecino de San José, con cédula de residencia
43 actual No.184000157632. **SEGUNDO:** Deberá el Proceso de Licencias Municipales de esta
44 Municipalidad, inscribir en sus registros como nuevo titular de esta licencia a la sociedad denominada
45 “EMPRESAS M.E. SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-
46 119935, para todos los efectos legales y reglamentarios del caso. Notifíquese este acuerdo al
47 interesado al fax señalado número 2248-0301. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde

1 en su despacho, para lo de su cargo”.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
7 Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-530-11:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
10 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
11 Pública; 79, 80 y siguientes del Código Municipal; 84 del Reglamento para Licencias
12 Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
13 Dictamen número C-AJ-39-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este
14 acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: **PRIMERO:** SE AUTORIZA
15 EL TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NUMERO 28 del distrito de
16 San Rafael, a favor de la sociedad denominada “EMPRESAS M.E. SAN JOSE SOCIEDAD
17 ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-119935 representada por el señor MIKE
18 BADALIAN, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor,
19 empresario, casado una vez, vecino de San José, con cédula de residencia actual No.
20 184000157632. **SEGUNDO:** Deberá el Proceso de Licencias Municipales de esta Municipalidad,
21 inscribir en sus registros como nuevo titular de esta licencia a la sociedad denominada
22 “EMPRESAS M.E. SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-
23 119935, para todos los efectos legales y reglamentarios del caso. Notifíquese este acuerdo al
24 interesado al fax señalado número 2248-0301. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
25 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO**

27
28 **Punto dos.** Se conoce oficio No. AL-1155-11 del Alcalde Municipal adjuntando oficios M-IO-0478-
29 y M-IO-0480-2011 en atención a los acuerdos AC-438-11 y AC-439-11 de este Concejo Municipal.

30
31 **A.-ANTECEDENTES EN RELACIÓN CON ACUERDO AC-438-11:**

32
33 **1-** Que el pasado 09 de setiembre este Concejo recibió nota de la Asociación de Vecinos de Barrio
34 Los Laureles, suscrita por su presidente el señor Rodolfo Feoli Mandas, solicitando que se le dé
35 carácter permanente a la autorización provisional concedida a esa Asociación en el año 2002; así
36 como que dicha autorización extienda el horario de operación de la aguja de regulación de tránsito a
37 las 24 horas del día, los 7 días de la semana en los términos de la Ley 8892.

38
39 **2-** Que en la nota de solicitud la Asociación Vecinos Residencial Los Laureles manifestó haber sido
40 siempre “un barrio cerrado con un solo acceso y salida, así fue diseñado y aprobado en su momento
41 por las instituciones públicas respectivas. Actualmente y desde hace aproximadamente 10 años se
42 compró un lote particular con vocación y uso residencial y fue transformado en calle por su
43 propietario, el Grupo Roble, lo que convirtió a Los Laureles en una área de paso para muchos
44 vehículos ajenos al residencial.” Manifestando también que estiman dicha apertura de calle como
45 ilegal, ya que contraviene su destino registral y su “uso de suelo”, así como que fue construida sin
46 permisos municipales y sin entrega formal de la misma como calle pública ante la Municipalidad;
47 situación que objetaron en su oportunidad ante esta Municipalidad.

1 **3-** Que en virtud de tales manifestaciones este Concejo, de previo a resolver sobre lo solicitado,
2 requirió de la Administración Municipal mediante acuerdo AC-438-11, un informe de los hechos
3 denunciados en relación con la construcción y apertura de calle privada de uso público sin permisos
4 municipales en el Residencial Los Laureles, así como de la conformidad de ese residencial con el
5 diseño aprobado en su momento por las instituciones públicas respectivas, en atención a lo
6 determinado legalmente. Adicionalmente instó a la Administración Municipal para que proceda a
7 elaborar reglamento a la Ley No. 8892.

8
9 **B.-CONSIDERACIONES:**

10
11 **1-** Que en atención al acuerdo AC-438-11, se adjuntó copia del oficio M-IO-0478-2011 mismo que
12 consigna que:

13
14 *“ En los registros de este Macroproceso no consta información de la recepción de dicha calle como*
15 *pública, ni consta ningún documento de permiso de construcción, para realizar obras de*
16 *pavimentación en un predio privado, ya que de la época en que sucedieron los hechos no se*
17 *evidenciaron registros. A la fecha de acuerdo a los datos del Registro Nacional de la Propiedad, el*
18 *sitio donde se ubica la calle corresponde a la finca No. 288713 inscrita a nombre del Centro*
19 *Comercial Multiplaza Sociedad Anónima.”*

20
21 **2-** Que la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de
22 Fraccionamientos y Urbanizaciones establecen el procedimiento ineludible de construcción y
23 recepción de obras en relación con las urbanizaciones. Y específicamente el artículo VI.6.4 del
24 Reglamento de Construcciones cita:

25
26 *“ Los planos construidos aprobados para una urbanización constituyen un Mapa Oficial en lo*
27 *referente a vías y áreas públicas e indican una zonificación preestablecida, ...”*

28
29 **3-** Que la Ley de Construcciones establece:

30
31 *“Artículo 93.- Cuando un edificio o construcción o instalación ha sido terminado sin licencia ni*
32 *proyecto aprobado por la Municipalidad y sin que se haya dado aviso a ésta de la terminación de la*
33 *obra, se levantará una información, fijando al propietario un plazo improrrogable de treinta (30) días,*
34 *para que de cumplimiento a lo estatuido en esta Ley y Reglamento, presentando el proyecto, solicitud*
35 *de licencia, etc.”*

36
37 **4-** Que es competencia de la Administración Municipal, el ejercicio de la potestad de policía y la
38 vigilancia del fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos.

39
40 **5-** Que en “DIRECTRIZ GENERAL” recibida por la Secretaría Municipal el pasado 16 de marzo
41 2011, el Director de Urbanismo MSc. Leonel Rosales Maroto con fundamento en el acuerdo de la
42 Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, según consta en el Artículo IV ,
43 inciso 2) del Acta de la Sesión Ordinaria No. 5779 del 18 de noviembre del 2009, comunicó que:

44
45 *“La Dirección de Urbanismo ha determinado que toda apertura de una nueva calle debe ser*
46 *considerada como una urbanización, situación que esta deducida de lo establecido al efecto en el*
47 *artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana que define que: “Urbanización es el fraccionamiento y*

1 *habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de*
2 *servicios.”...”*

3 (El subrayado y resaltado se adicionaron)

4
5 **6-** Que para los efectos del cumplimiento de los presupuestos de ley para el otorgamiento de la
6 autorización solicitada, es menester establecer que dicha urbanización no conecta a más localidades o
7 urbanizaciones.

8
9 **C.-RECOMENDACIONES:**

10
11 Una vez analizada la información recibida mediante el oficio M-IO-0478-2011 en atención al acuerdo
12 AC-438-11, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que no existe certeza en cuanto a la legalidad
13 de la existencia de la calle denunciada, cuya determinación es resorte de la Administración
14 Municipal, razón por la cual recomienda esta Comisión que se apruebe el siguiente acuerdo:

15
16 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
17 Constitución Política; 10, 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 inciso 2),
18 capítulos Cuarto y Séptimo de la Ley de Planificación Urbana; capítulo VI del Reglamento para el
19 Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, artículo 93 y siguientes de la Ley de
20 Construcciones; 13 y 17 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
21 dictamen número C-AJ-39-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
22 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, dispone **PRIMERO:** Instar respetuosamente
23 a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho en relación con los hechos
24 informados según oficio M-IO-0478-2011 y **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal,
25 una vez atendidos los extremos denunciados, que informe de si la Urbanización Los Laureles conecta
26 o no a más localidades o urbanizaciones. Notifíquese este acuerdo a la Asociación Vecinos
27 Residencial Los Laureles, al fax señalado para recibir notificaciones No. 2288-0538. Igualmente
28 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34 Se aprueba por unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-531-01-11:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
37 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 10, 11, 13, y 113 de la Ley General de la
38 Administración Pública; 10 inciso 2), capítulos Cuarto y Séptimo de la Ley de Planificación
39 Urbana; capítulo VI del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y
40 Urbanizaciones, artículo 93 y siguientes de la Ley de Construcciones; 13 y 17 del Código
41 Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-39-11 de
42 la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
43 fundamento para esta decisión, dispone **PRIMERO:** Instar respetuosamente a la
44 Administración Municipal para que proceda conforme a derecho en relación con los hechos
45 informados según oficio M-IO-0478-2011 y **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración
46 Municipal, una vez atendidos los extremos denunciados, que informe de si la Urbanización Los
47 Laureles conecta o no a más localidades o urbanizaciones. Notifíquese este acuerdo a la

1 **Asociación Vecinos Residencial Los Laureles, al fax señalado para recibir notificaciones No.**
2 **2288-0538. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,**
3 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4

5 **D.-ANTECEDENTES EN RELACIÓN CON EL ACUERDO AC-439-2011:**
6

7 **1-** Que mediante oficio No. AL-922-11 del señor Alcalde Municipal Bach. Arnoldo Barahona Cortés,
8 se remitió borrador de escritura de donación de áreas comunales a favor de esta Corporación
9 Municipal, con ocasión de que “... *este Cuerpo Edil valore si se reciben o no dichas áreas*”.

10
11 **2-** Que este Concejo consideró que la documentación que se adjuntó era omisa en cuanto a informes
12 que acrediten el cumplimiento del procedimiento relativo a las urbanizaciones instaurado en la Ley
13 de Planificación Urbana; así como del cumplimiento de los requisitos de esta Municipalidad, y que
14 además se omitía la recomendación técnica de recibo de las áreas públicas como corolario del
15 específico proceso de la urbanización de que se trata; razones por las que de previo a entrar a
16 conocer del asunto, estimó pertinente solicitar a la Administración Municipal, mediante el acuerdo
17 AC-439-11, un informe detallando el cumplimiento de los requerimientos legales y administrativos,
18 de la urbanización de marras; así como que se incluyera recomendación técnica en torno a la
19 procedencia de recibir los inmuebles en cuestión para su correspondiente incorporación al demanio
20 público.
21

22 **E.-CONSIDERACIONES:**
23

24 **1-** Que en atención al acuerdo AC-439-11, se adjunta oficio M-IO-0480-2011, que en lo pertinente
25 consigna:
26

- 27 ✓ *“De lo indicado en el oficio del Ingeniero Montero es importante destacar que no consta en*
28 *nuestros registros Acuerdo Municipal de la recepción de la Urbanización Nuevo Horizonte y que*
29 *las calles de la urbanización y áreas públicas han estado al uso público.*
30 ✓ *La Municipalidad mediante el permiso de construcción No. 142-2001 otorgó permiso licencia*
31 *(sic) a dicha urbanización, no constan registros de la recepción de obras o controles de*
32 *inspecciones de dicha época.*
33 ✓ *El plano catastrado No. SJ 734832-2001 correspondiente a área de parque **no es recomendable***
34 *recibirlo hasta tanto **no se indique claramente cual área de dicho parque pertenece a Escazú y***
35 ***cual a Alajuelita**, para efectos de controles en la prestación de los servicios.*
36 ✓ *La Municipaliad actualmente brinda el servicio de limpieza de parques a las propiedades*
37 *descritas en los planos catastrados con destino de áreas públicas, recolección de desechos y*
38 *mantenimiento de calles ya que desde que se construyen las primerras viviendas los vecionos*
39 *solicitan la prestación de los servicios municipales”.*
40

41 **2-** Que el artículo VI.6.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y
42 Urbanizaciones establece:
43

44 *“Es entendido que la venta de lotes del fraccionamiento o la urbanización y la construcción en ellos,*
45 *sólo será permitida si se han ejecutado las obras de urbanización indicadas en el respectivo*
46 *permiso o en su lugar se ha rendido la garantía de ejecución de obras faltantes a que hace referencia*
47 *el artículo 39 de la Ley N°.4240 de Planificación Urbana.”* (El resaltado es adicionado).

1 **3-** Que al respecto el Dictamen C-412-2008 de la Procuraduría General de la República ha dicho:

2
3 *“En el sentido expuesto, debe advertirse **que la Municipalidad** -antes de aceptar la aplicación de*
4 *estos numerales y la garantía propuesta- **debe determinar con precisión que los espacios destinados***
5 ***a vías y facilidades comunales realmente existan y cumplan con el porcentaje de área que haya***
6 ***sido determinada en la etapa preparatoria, y que únicamente reste por concluir, por ejemplo la***
7 ***instalación de vallas, juegos, bancas etc., más no el terreno destinado a ese fin. Antes bien, el***
8 *Tribunal Constitucional ha dicho que la dotación de terreno, no puede ser sustituida mediante el*
9 *pago de dinero ya que “...no se cumple la función social de la propiedad y no da solución al*
10 *problema que se pretende solventar” (sentencia número 4205 del 20 de agosto de 1996)...”*

11
12 **4-** Que la determinación *“con precisión de que los espacios destinados a vías y facilidades*
13 *comunales realmente existan y cumplan con el porcentaje de área que haya sido determinada en la*
14 *etapa preparatoria...”*, es competencia exclusiva de la Administración Municipal.

15
16 **F.-RECOMENDACIONES:**

17
18 Habiendo estudiado en detalle la información contenida en el oficio M-IO-0480-2011, y analizada a
19 la luz de la doctrina implícita en el artículo VI.6.3 del “Reglamento para el Control Nacional de
20 Fraccionamientos y Urbanizaciones”, doctrina que fue dimensionada en el Dictamen C-412-2008 de
21 la Procuraduría General de la República citado supra; observa esta Comisión de Asuntos Jurídicos
22 que no consta el cumplimiento de los recaudos procedimentales de rito, en cuanto a los registros de la
23 recepción de obras y/ o controles de inspecciones, ni que se haya determinado *“con precisión de que*
24 *los espacios destinados a vías y facilidades comunales realmente existan y cumplan con el porcentaje*
25 *de área que haya sido determinada en la etapa preparatoria...”*, en el caso particular. Así mismo en
26 consideración de la puntual recomendación técnica del Macroproceso de Ingeniería y Obras de no
27 recibir el área correspondiente a parque, estima procedente esta Comisión recomendar al distinguido
28 Concejo Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
31 Constitución Política; 10, 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 inciso 2),
32 capítulos Cuarto y Séptimo de la Ley de Planificación Urbana; VI.6.3 el Reglamento para el Control
33 Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones; 13 y 17 del Código Municipal; el Dictamen C-412-
34 2008 de la Procuraduría General de la República, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
35 dictamen número C-AJ-39-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
36 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, dispone: **PRIMERO:** Instar
37 respetuosamente a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho en relación con
38 los hechos informados según oficio M-IO-0480-2011 y demás recaudos normativos aplicables.
39 **SEGUNDO:** No aprobar la recepción de las áreas comunales sometida a valoración según oficio AL
40 922-11 del Despacho del Alcalde Municipal, hasta tanto no se haya recibido Dictamen Técnico de la
41 Administración Municipal, manifestando la conformidad con el cumplimiento de los requisitos
42 correspondientes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
43 cargo”.

44
45 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
46 unanimidad.

47

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.
3

4 **ACUERDO AC-531-02-11:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
5 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 10, 11, 13, y 113 de la Ley General de la
6 Administración Pública; 10 inciso 2), capítulos Cuarto y Séptimo de la Ley de Planificación
7 Urbana; VI.6.3 el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones;
8 13 y 17 del Código Municipal; el Dictamen C-412-2008 de la Procuraduría General de la
9 República, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-39-11 de
10 la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
11 fundamento para esta decisión, dispone: **PRIMERO:** Instar respetuosamente a la
12 Administración Municipal para que proceda conforme a derecho en relación con los hechos
13 informados según oficio M-IO-0480-2011 y demás recaudos normativos aplicables. **SEGUNDO:**
14 No aprobar la recepción de las áreas comunales sometida a valoración según oficio AL 922-11
15 del Despacho del Alcalde Municipal, hasta tanto no se haya recibido Dictamen Técnico de la
16 Administración Municipal, manifestando la conformidad con el cumplimiento de los requisitos
17 correspondientes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo
18 de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
19

20 **Punto tres.** Se conoce Oficio No. AL-1105-2011 del Despacho de la Alcaldía conteniendo “Proyecto
21 de Reglamento de Becas Municipales”, para conocimiento, análisis y aprobación por parte de este
22 Cuerpo Colegiado.
23

24 **A.-ANTECEDENTES:**

25
26 **1-** Se presenta a la Secretaría Municipal “Proyecto de Reglamento de Becas Municipales”,
27 acompañado del Oficio AJ-271-11 del Proceso de Asuntos Jurídicos mediante el que se consigna que
28 se procedió a realizar la revisión legal del texto del denominado “*Proyecto de Reglamento para el*
29 *otorgamiento de becas para estudios a los municipales de Escazú*”, lo anterior debido a que se
30 pretende una reforma total del reglamento de becas para municipales que fuera publicado en La Gaceta
31 No. 73 del 16 de abril del 2008.
32

33 **2-** Que a dicho proyecto de reglamento, el Proceso de Asuntos Jurídicos le hizo las correcciones que
34 se consideraron oportunas para que el texto fuera remitido a este Concejo Municipal para su
35 aprobación.
36

37 **3-** De acuerdo al ordinal 13 inciso c) del Código Municipal, el Concejo Municipal debe autorizar
38 cualquier tipo de reglamento que se quiera implementar.
39

40 **4-** Que al ser un reglamento externo, se hace necesario someterlo a consulta pública no vinculante por
41 un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto, esto
42 según lo dispone el ordinal 43 del Código Municipal.
43

44 **5-** Que la publicación del proyecto de reglamento tiene como finalidad cumplir con uno de los
45 requisitos de validez, sin el cual el reglamento no puede afectar a los administrados. El período de
46 consulta pretende informar a los interesados sobre el contenido del reglamento, quienes podrán
47 formular las observaciones que consideren oportunas para evitar así las normas sorpresivas.

1 **6-** La segunda publicación se efectúa una vez que haya transcurrido ya el período de consulta pública,
2 tiene un efecto jurídico de trascendental importancia, pues fija la fecha a partir de la cual adquiere
3 eficacia e inicia su aplicación.
4

5 **B.-RECOMENDACIONES:**
6

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar detalladamente el texto del “Proyecto de
8 reglamento para el otorgamiento de becas para estudios a los municipales de de Escazú” remitido
9 mediante oficio No. AL-1105-2011 del Despacho del señor Alcalde, lo encuentra conforme en su
10 totalidad con el bloque de legalidad, así como que el mismo responde a la necesidad de mantener
11 instrumentos normativos actualizados, por lo que recomienda al distinguido Concejo Municipal, que
12 proceda a aprobar que se haga la publicación previa del caso que manda el numeral 43 del Código
13 Municipal y una vez transcurrido el plazo mínimo de diez días hábiles para efectuar la consulta
14 pública no vinculante, proceda a pronunciarse sobre el fondo de las reformas propuestas.
15

16 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:
17

18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
19 Constitución Política; 11, 13, 120 y 121 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 13
20 inciso c), 43 y 62 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
21 número C-AJ-39-11, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las se incorporan como parte a este
22 acuerdo y se toman como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Acoger el
23 “Proyecto de reglamento para el otorgamiento de becas para estudios a los municipales de Escazú”,
24 presentado por el Despacho de la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a lo
25 dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal, se ordena publicar por única vez este proyecto de
26 reglamento en el diario oficial La Gaceta, para la consulta pública no vinculante, por un plazo
27 mínimo de diez días hábiles”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,
28 para lo de su cargo”.
29

30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.
32

33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34 Se aprueba por unanimidad.
35

36 **ACUERDO AC-532-11:** “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los
37 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 120 y 121 de la Ley General de la
38 Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso c), 43 y 62 del Código Municipal, y siguiendo las
39 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-39-11, de la Comisión de Asuntos
40 Jurídicos, las se incorporan como parte a este acuerdo y se toman como fundamento para
41 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Acoger el “Proyecto de reglamento para el
42 otorgamiento de becas para estudios a los municipales de Escazú”, presentado por el Despacho de
43 la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43
44 del Código Municipal, se ordena publicar por única vez este proyecto de reglamento en el diario
45 oficial La Gaceta, para la consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días
46 hábiles”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
47 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **Punto cuatro.** Se conoce oficio BRN-DGM-302-2011 del Banco Nacional de Costa Rica, Regional
2 Alajuela Norte, suscrito por el Lic. Miguel Alfaro Alpizar, Director Regional de Medios, Dirección
3 Regional Alajuela; con el que contestan solicitud de donación del inmueble bajo folio real No.
4 81569-000 ubicado contiguo a Urbanización El Diezmo, petición realizada por este Concejo
5 Municipal mediante Acuerdo No. AC-415-11.

6
7 Informa el oficio que en virtud de que la propiedad en mención presenta gravámenes inscritos, no es
8 posible al día de hoy efectuar el traspaso ya que el Registro Nacional rechazaría cualquier trámite de
9 traspaso. Por lo que hasta no darle solución a los gravámenes presentados no se puede efectuar
10 ningún trámite de venta ni donación.

11
12 Por ser un asunto meramente informativo, no requiere de especial pronunciamiento.

13
14 **Punto cinco.** Se conoce oficio No. A.I.-050-2011 de la Auditoría Interna Municipal, conteniendo
15 informe sobre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

16
17 **A.-ANTECEDENTES:**

18
19 **1-** Que la Auditoría Interna Municipal, se reunió el pasado 19 de setiembre 2011 con la señora
20 María Isabel Agüero, el señor Sigifredo Hidalgo, directivos del Comité Cantonal de Deportes y el
21 señor Fernando Chaves Méndez, contador de dicho Comité.

22
23 **2-** Como resultado de esa reunión tales miembros se comprometieron a brindar un informe de la
24 situación de los registros contables e informes financieros, así como a presentar un plan de
25 trabajo con actividades, responsables y fechas de ejecución, con el propósito de determinar la
26 posible ayuda que les pueda prestar el Concejo Municipal.

27
28 **3-** Que a la fecha no se ha recibido el informe prometido, lo cual es preocupante ya que ese
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación no tiene actualizado sus registros contables desde
30 hace aproximadamente tres años, con lo que el próximo mes sumarían un año mas para un total
31 de cuatro años sin información contable.

32
33 **4-** Que además se debe considerar que se están tramitando dos denuncias en sede judicial contra
34 los antiguos directivos y personal administrativo, por lo que tal información contable es de vital
35 importancia en la aportación de pruebas.

36
37 **5-** Así mismo se debe aclarar la situación relacionada con el cobro judicial por parte de la Caja
38 Costarricense de Seguro Social al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú por un
39 monto aproximado de treinta y seis millones de colones (¢36,000,000,00).

40
41 **6-** Que en virtud de lo anterior la Auditoría Interna en su función de asesoramiento al jerarca, y de
42 apercibimiento a los órganos fiscalizados recomienda:

43 a) Valora y tomar las acciones oportunas necesarias para ordenar los registros financieros del
44 CCDR, ya sea mediante la contratación externa de una firma, un sistema o software contable que
45 se ajuste a las necesidades del CCDR.

46 b) Prestar atención al cumplimiento de lo establecido sobre las funciones del tesorero en el
47 artículo 33 del *“Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de*

1 *Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales*”, en sus incisos:

2
3 “b) *Fiscalizar y recaudar los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios que ingresen a*

4 *la cuenta corriente de el Comité.*

5 *c) Llevar la contabilidad al día.*

6 *i) Presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la*

7 *Junta Directiva, sobre la relación Ingreso-Gasto de El Comité. Dicho informe debe ser*

8 *presentado a más tardar el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año. El no*

9 *cumplimiento de esta disposición facultará al Concejo Municipal a retener los recursos*

10 *económicos que corresponden a El Comité hasta tanto no se cumpla con la presentación de*

11 *dicho informe y el mismo sea recibido de conformidad”* (el resaltado y el subrayado fueron

12 adicionados en el informe).

13

14 **B.-CONSIDERACIONES:**

15

16 **1-** Que miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Asesor Legal del Concejo, estuvieron

17 presentes en la reunión del 19 de setiembre pasado, llevada a cabo con presencia de la Auditoría

18 Interna Municipal, en aras de buscar alternativas de solución a la omisión de informes contables,

19 y así poder evaluar la posibilidad por parte del Concejo Municipal de ayudar en tal situación.

20

21 **2-** Que ha pasado un mes y medio sin que se haya recibido a esta fecha el informe prometido.

22

23 **3-** Que así mismo miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos , el Asesor Legal del Concejo, y

24 la Auditoría Interna Municipal estuvieron presentes en la sede del CCDRE el pasado 24 de

25 octubre, en la reunión llevada a cabo con los auditores del Organismo de Investigaciones

26 Judiciales, con ocasión de recabar prueba que sustente las denuncias interpuestas. Reunión en la

27 que los mismos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú citados

28 supra, se comprometieron ante tales funcionarios judiciales, a remitir la documentación que se

29 determinó en dicha reunión.

30

31 **4-** Que mediante acuerdo AC-398-11 de agosto pasado, ya el Concejo Municipal había reiterado

32 requerimiento de información al CCDRE, sin embargo la respuesta ha sido la repetición de que

33 ya han informado tener atrasos en los libros y la no evidencia de Estados Financieros, ni

34 conciliaciones bancarias. Situación ante la cual han solicitado al Concejo Municipal, que la

35 Auditoría Interna Municipal, sea la que les ayude a solventar las carencias de información y de

36 contabilidad.

37

38 **C.- RECOMENDACIONES:**

39

40 Ante la acusada omisión de informes financieros por parte del Comité Cantonal de Deportes y

41 Recreación de Escazú, y dadas las circunstancias mencionadas, estima pertinente esta Comisión

42 de Asuntos Jurídicos que se le otorgue plazo hasta el próximo lunes 21 de noviembre 2011, para

43 que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, cumpla con la información

44 ofrecida desde el 19 de setiembre pasado, que debe incluir un inventario de la información

45 contable con que efectivamente cuentan, así como una propuesta de solución que contemple la

1 cotización y propuesta presupuestaria para la contratación de asesoría contable externa con el
2 único y exclusivo fin de actualizar debidamente la contabilidad atrasada. Y así mismo para que
3 dentro del mismo plazo informen sobre el cumplimiento de la información requerida por los
4 funcionarios del Organismo de Investigaciones Judiciales. Por lo que esta Comisión recomienda
5 la aprobación del siguiente acuerdo:
6

7 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
8 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 36 y 37 de la Ley
9 de Control Interno; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e), 164 del Código Municipal; 9 inciso d) del
10 Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
11 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, el Oficio No. A.I.-050-2011 de la
12 Auditoría Interna Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número
13 C-AJ-39-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma
14 como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: Otorgar plazo hasta el próximo
15 lunes 21 de noviembre 2011, para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
16 cumpla con la información ofrecida desde el 19 de setiembre pasado, misma que debe incluir un
17 inventario de la información contable con que efectivamente cuentan, así como una propuesta de
18 solución que contemple la cotización y propuesta presupuestaria para la contratación de asesoría
19 contable externa con el único y exclusivo fin de actualizar debidamente la contabilidad atrasada.
20 SEGUNDO: Que dentro del mismo plazo informen sobre el cumplimiento de la información
21 requerida por los funcionarios del Organismo de Investigaciones Judiciales. Notifíquese a la Junta
22 Directiva de ese Comité Cantonal de Deportes”.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba
25 por unanimidad.
26

27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
28 adoptado. Se aprueba por unanimidad.
29

30 **ACUERDO AC-533-11**: **“SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los
31 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la**
32 **Administración Pública; 36 y 37 de la Ley de Control Interno; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso**
33 **e), 164 del Código Municipal; 9 inciso d) del Reglamento para el nombramiento y**
34 **funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de**
35 **los Comités Comunales, el Oficio No. A.I.-050-2011 de la Auditoría Interna Municipal y**
36 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-39-11 de la**
37 **Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
38 **fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: Otorgar plazo hasta el próximo**
39 **lunes 21 de noviembre 2011, para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
40 **Escazú, cumpla con la información ofrecida desde el 19 de setiembre pasado, misma que**
41 **debe incluir un inventario de la información contable con que efectivamente cuentan, así**
42 **como una propuesta de solución que contemple la cotización y propuesta presupuestaria**
43 **para la contratación de asesoría contable externa con el único y exclusivo fin de actualizar**
44 **debidamente la contabilidad atrasada. SEGUNDO: Que dentro del mismo plazo informen**
45 **sobre el cumplimiento de la información requerida por los funcionarios del Organismo de**

1 **Investigaciones Judiciales. Notifíquese a la Junta Directiva de ese Comité Cantonal de**
2 **Deportes”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente
5 por los miembros presentes de esta comisión.

6
7 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada”.

8
9 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-48-11.**

10
11 “Al ser las 8:30 horas del día jueves 3 de noviembre de 2011, se inicia la sesión de esta Comisión
12 con la asistencia de las siguientes personas: AMALIA MONTERO MEJIA, COORDINADORA,
13 ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, SECRETARIA, IVON RODRIGUEZ
14 GUADAMUZ, integrante y ANA CALDERON ROLDAN, Asesora de la Comisión.

15
16 **Punto uno.** Se recibe y conoce oficio número CJ-250-10-11 de fecha 20 de octubre de 2011,
17 suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión de la Asamblea Legislativa, por la
18 cual consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto (texto base) del proyecto “Ley
19 para el control de la malpraxis gubernamental y la efectiva rendición de cuentas”, expediente
20 número 16.684, publicado en el Alcance 23 a La Gaceta 161 del 23 de agosto de 2007.

21
22 De acuerdo al articulado de este proyecto, los funcionarios públicos obligados a la rendición de
23 cuentas, al término de su función y en el plazo máximo de sesenta días estarán obligados a
24 presentar un informe por medio del cual rindan cuenta detallada de las labores realizadas durante
25 ese ejercicio, especificando entre otras cosas su remuneración mensual e ingresos adicionales,
26 aportes realizados para el desarrollo institucional, cumplimiento de planes de trabajo, metas
27 alcanzadas y proyectos ejecutados, indicadores de desempeño e informes periódicos de gestión,
28 movilizaciones que haya efectuado a nivel nacional o internacional, justificativo y beneficios
29 institucionales y colectivos que los mismos hayan producido, viáticos y otros gastos percibidos
30 por ese concepto.

31
32 Le compete a la Contraloría General de la República velar por el cumplimiento, control y
33 promoción de esta Ley, conservando en un archivo especial la información que sobre el
34 cumplimiento de la rendición de cuentas le sea remitida por parte de instituciones, funcionarios
35 de elección popular y funcionarios públicos.

36
37 Los funcionarios públicos de elección popular presentarán su informe al Tribunal Supremo
38 Electoral y, reportarán a la Contraloría General de la República el estado de cumplimiento de la
39 rendición de cuentas.

40
41 Una vez analizado dicho proyecto de ley, esta Comisión llega a la conclusión de que,
42 efectivamente la rendición de cuentas es una obligación intrínseca a los (as) funcionarios (as)
43 públicos (as), sobre todo en lo referente a personas que ostentan cargos de elección popular.

44
45 Sin embargo, limitar la obligación de rendir cuentas a cuando se terminan las funciones para las

1 que fue nombrado (a) el funcionario o funcionaria, da al traste con una verdadera transparencia,
2 porque no se permite a los ciudadanos y ciudadanas o en el caso concreto a los electores y
3 electoras, velar por el fiel cumplimiento en la función pública mientras esta se desarrolla.
4

5 Por lo anterior, se presenta la siguiente propuesta de moción:
6

7 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
8 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del
9 Código Municipal, PRIMERO: Se acuerda externar el criterio positivo de este Concejo Municipal
10 en cuanto al proyecto “Ley para el control de la malpraxis gubernamental y la efectiva rendición
11 de cuentas”, expediente número 16.684, publicado en el Alcance 23 a La Gaceta 161 del 23 de
12 agosto de 2007, recomendando incluir dentro del texto del mismo la obligación de los (as)
13 funcionarios (as) públicos (as) de rendir el informe al que se refiere el artículo 3 anualmente,
14 junto con la declaración jurada del patrimonio que se debe presentar ante la Contraloría General
15 de la República. Lo anterior en vista de que resulta necesario para que la rendición de cuentas sea
16 efectiva, que ésta se realice mientras se está en ejercicio del cargo. Notifíquese este acuerdo a la
17 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa al fax número 2243-
18 2432”.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba
21 por unanimidad.
22

23 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
24 adoptado. Se aprueba por unanimidad.
25

26 **ACUERDO AC-534-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**
27 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración**
28 **Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, PRIMERO: Externar el criterio positivo de**
29 **este Concejo Municipal en cuanto al proyecto “Ley para el control de la malpraxis**
30 **gubernamental y la efectiva rendición de cuentas”, expediente número 16.684, publicado en**
31 **el Alcance 23 a La Gaceta 161 del 23 de agosto de 2007, recomendando incluir dentro del**
32 **texto del mismo la obligación de los (as) funcionarios (as) públicos (as) de rendir el informe**
33 **al que se refiere el artículo 3 anualmente, junto con la declaración jurada del patrimonio**
34 **que se debe presentar ante la Contraloría General de la República. Lo anterior en vista de**
35 **que resulta necesario para que la rendición de cuentas sea efectiva, que ésta se realice**
36 **mientras se está en ejercicio del cargo. Notifíquese este acuerdo a la Comisión Permanente**
37 **de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa al fax número 2243-2432”. DECLARADO**
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**
39

40 **Punto dos.** Se conoce oficio CJ-281-10-11, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de
41 Comisión de la Asamblea Legislativa, por la cual consulta el criterio de esta Municipalidad con
42 respecto al proyecto “Interpretación auténtica del término “Autoridad” contenido en el artículo 50
43 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos número 6683 de 14 de octubre de 1982”
44 expediente número 17.878, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 209 del 28 de
45 octubre de 2010.

1 El artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N.º 6683, establece que:

2
3 *“La autoridad no permitirá la realización de audiciones o espectáculos públicos, sin que el*
4 *usuario exhiba el programa en el que se indiquen las obras que serán ejecutadas y el nombre de*
5 *sus autores. Igualmente, deberá exhibir el recibo que demuestre haber cancelado la*
6 *remuneración de los titulares de derechos de autor, cuando corresponda. Si la ejecución se*
7 *hiciera con fonogramas, el programa también contendrá los nombres de los intérpretes. Cuando*
8 *corresponda, el usuario exhibirá, además, el recibo por concepto de derechos conexos” (así*
9 *reformado por la Ley N.º 6935, de 14 de diciembre de 1983).*

10
11 De acuerdo a la exposición de motivos de este proyecto de ley, la redacción de este artículo no
12 permite tener claridad sobre cuál es o cuáles son las instituciones que deben ejercer la tutela de la
13 que se habla en dicha norma, por lo que se genera una inseguridad jurídica.

14
15 Por eso se indica que se hace indispensable una interpretación auténtica del término “autoridad”,
16 por lo que se establece como artículo único: **“ARTÍCULO ÚNICO.-** *Interprétase auténticamente*
17 *que el término “autoridad” contenido en el artículo 50 de la Ley N.º 6683, de 14 de octubre de*
18 *1982, Ley de derechos de autor y derechos conexos y sus reformas, hacen referencia a las*
19 *municipalidades y a la Fuerza Pública”.*

20
21 Una vez analizado dicho texto, esta comisión concluye que en el caso de los espectáculos
22 públicos, a las municipalidades les corresponde únicamente velar porque se cumplan los
23 requisitos que se establecen con respecto a la licencia para la realización de los mismos y el
24 efectivo pago para su obtención.

25
26 Delegar en las municipalidades el deber de velar por el resguardo de los derechos de autor,
27 excede sus facultades, pues muchas veces no cuentan con los recursos suficientes para cumplir
28 con este tipo de funciones.

29
30 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

31
32 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
33 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del
34 Código Municipal: **PRIMERO:** Se acuerda impartir la aprobación parcial de este Concejo
35 Municipal al texto del proyecto “Interpretación auténtica del término “Autoridad” contenido en el
36 artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos número 6683 de 14 de octubre
37 de 1982” expediente número 17.878, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 209 del 28
38 de octubre de 2010, limitándose la interpretación del término “autoridad” a las policías
39 municipales y a la Fuerza Pública. Notifíquese este acuerdo a la Comisión Permanente de
40 Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa al fax número 2243-2432”.

41
42 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba
43 por unanimidad.

44
45 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo

1 adoptado. Se aprueba por unanimidad.

2
3 **ACUERDO AC-535-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**
4 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la**
5 **Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal: PRIMERO: Se acuerda**
6 **impartir la aprobación parcial de este Concejo Municipal al texto del proyecto**
7 **“Interpretación auténtica del término “Autoridad” contenido en el artículo 50 de la Ley de**
8 **Derechos de Autor y Derechos Conexos número 6683 de 14 de octubre de 1982” expediente**
9 **número 17.878, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 209 del 28 de octubre de**
10 **2010, limitándose la interpretación del término “autoridad” a las policías municipales y a la**
11 **Fuerza Pública. Notifíquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de**
12 **la Asamblea Legislativa al fax número 2243-2432”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO**

14
15 **Punto tres.** Se conoce nota suscrita por la señora Noemy Gutiérrez Medina, Jefa de Area de la
16 Asamblea Legislativa, por la cual consulta el criterio de esta Municipalidad con respecto al
17 proyecto “Modificación de la ley número 6849, ley del impuesto del cinco por ciento sobre la
18 venta del cemento producido en Cartago, San José y Guanacaste”, expediente número 18.164,
19 publicado en el Alcance número 59 al Diario Oficial La Gaceta número 169 del 2 de setiembre de
20 2011.

21
22 De acuerdo a la exposición de motivos, en la actualidad cualquier cemento que se produzca o se
23 llegue a producir en las provincias de Alajuela, Limón, Heredia y Puntarenas no está gravado, ya
24 que estas provincias no están citadas dentro del artículo 1 de la Ley N.º 6849.

25
26 Este proyecto de ley tiene como objetivo reformar el artículo 1, con el fin de que se grave el
27 cemento producido en cualquier lugar del territorio de Costa Rica.

28
29 Además, en lo que se refiere a la distribución del monto que se llegue a recaudar en las provincias
30 de Alajuela, Puntarenas, Heredia y Limón, se propone distribuir un veinticinco por ciento (25%)
31 para la municipalidad del cantón en cuya jurisdicción se realice la producción cementera y el
32 setenta y cinco por ciento (75%) restante, se distribuye entre los municipios de esta provincia,
33 según el número de habitantes, la extensión geográfica y el índice de pobreza.

34
35 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

36
37 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la**
38 **Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del**
39 **Código Municipal: PRIMERO: Se acuerda externar el criterio positivo de este Concejo Municipal**
40 **al texto del proyecto “Modificación de la ley número 6849, ley del impuesto del cinco por ciento**
41 **sobre la venta del cemento producido en Cartago, San José y Guanacaste”, expediente número**
42 **18.164, publicado en el Alcance número 59 al Diario Oficial La Gaceta número 169 del 2 de**
43 **setiembre de 2011, en el tanto se estima que debe subsanarse la omisión contenida en la ley, en la**
44 **cual no se incluyen las provincias de Alajuela, Heredia, Limón y Puntarenas como productoras de**
45 **cemento. Notifíquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la**

1 Asamblea Legislativa”.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba
4 por unanimidad.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
7 adoptado. Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-536-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**
10 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la**
11 **Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal: PRIMERO: Se acuerda**
12 **externar el criterio positivo de este Concejo Municipal al texto del proyecto “Modificación**
13 **de la ley número 6849, ley del impuesto del cinco por ciento sobre la venta del cemento**
14 **producido en Cartago, San José y Guanacaste”, expediente número 18.164, publicado en el**
15 **Alcance número 59 al Diario Oficial La Gaceta número 169 del 2 de setiembre de 2011, en el**
16 **tanto se estima que debe subsanarse la omisión contenida en la ley, en la cual no se incluyen**
17 **las provincias de Alajuela, Heredia, Limón y Puntarenas como productoras de cemento.**
18 **Notifíquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea**
19 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20
21 **Punto cuatro.** Se conoce nota suscrita por la Licda. Adita Méndez Arrieta, Presidenta del Club
22 de Leonel de San Rafael de Escazú, en la cual comunica que en sesión número 239 celebrada el
23 día 5 de octubre de 2011, se acordó elevar al Concejo Municipal una enérgica propuesta por el
24 remate de cinco nuevas patentes de licor en el distrito de San Rafael, pues dicha actividad lesiona
25 severamente los objetivos por los que trabajan mundialmente.

26
27 Al respecto esta comisión procede a analizar el asunto, determinando que efectivamente en la
28 sesión ordinaria número 66, acta 99-11 de fecha 1º de agosto de 2011, este Concejo Municipal
29 procedió por unanimidad a acoger la moción presentada por el Alcalde Municipal, para sacar a
30 remate cinco nuevas licencias para el expendio de bebidas alcohólicas para el distrito de San
31 Rafael de Escazú.

32
33 Por lo anterior se acuerda presentar la siguiente moción:

34
35 “**SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la**
36 **Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código**
37 **Municipal: Comunicar al Club de Leones de San Rafael de Escazú, en la persona de su**
38 **Presidenta, que la iniciativa de este Concejo Municipal para sacar a remate cinco licencias para el**
39 **expendio de licores en el distrito de San Rafael de Escazú, obedeció a una moción presentada por**
40 **el señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés, quien justificó dicha moción en la necesidad de**
41 **obtener recursos para la Municipalidad que puedan coadyuvar a ejecutar todos los planes**
42 **comunales, dado que el remate de licencias de licores se convierte en una fuente importante de**
43 **recursos. Comuníquese este acuerdo a la Licenciada Adita Méndez Arrieta, Presidenta del Club**
44 **de Leones de San Rafael de Escazú”.**

45

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba
2 por unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
5 adoptado. Se aprueba por unanimidad.

6
7 **ACUERDO AC-537-11:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
8 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la
9 Administración Pública y 13 del Código Municipal: Comunicar al Club de Leones de San
10 Rafael de Escazú, en la persona de su Presidenta, que la iniciativa de este Concejo
11 Municipal para sacar a remate cinco licencias para el expendio de licores en el distrito de
12 San Rafael de Escazú, obedeció a una moción presentada por el señor Alcalde Arnoldo
13 Barahona Cortés, quien justificó dicha moción en la necesidad de obtener recursos para la
14 Municipalidad que puedan coadyuvar a ejecutar todos los planes comunales, dado que el
15 remate de licencias de licores se convierte en una fuente importante de recursos.
16 Comuníquese este acuerdo a la Licenciada Adita Méndez Arrieta, Presidenta del Club de
17 Leones de San Rafael de Escazú”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diez horas del mismo día
20 arriba indicado”.

21
22 **Inciso 3. Informe de la Comisión Especial para el Reclutamiento, Selección y**
23 **Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú.**

24
25 “Al ser las 10 horas del día 4 de noviembre de 2011, se inicia la sesión de esta Comisión con la
26 asistencia de las siguientes personas: DANIEL LANGLOIS HALUZA, COORDINADOR,
27 ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, MAX GAMBOA ZAVALETA y PEDRO TOLEDO
28 QUIROS, integrantes de la Comisión e IVON RODRIGUEZ GUADAMUZ, Asesora.

29
30 **Punto uno.** Se conoce en esta comisión la situación acaecida la semana anterior, con respecto al
31 candidato Juan Carlos Arce Arstorga, quien solicitó a la Secretaria Municipal, una copia de la
32 prueba realizada con motivo de este concurso.

33
34 Esta comisión determina que efectivamente, se debió haber contado con la autorización de los
35 integrantes de la comisión, para entregar dicho documento.

36
37 **Punto dos.** Se conoce que ya fueron atendidas las impugnaciones recibidas.

38
39 **Punto tres.** Se plantea la siguiente moción, para ser remitida a la Contraloría General de la
40 República:

41
42 **CONSIDERANDO:**

43
44 **Primero.** Que en febrero de 2011, falleció el Auditor Interno de esta Municipalidad, MBA Alvaro
45 Chavarría Volio.

1 **Segundo:** Que de acuerdo al artículo 13 inciso f) del Código Municipal, dentro de las
2 atribuciones del Concejo está: “*f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora,*
3 *según el caso, así como a quien ocupe la Secretaría del Concejo*”.

4
5 **Tercero:** Que en fecha 16 de mayo de 2011, este Concejo Municipal tomó el acuerdo AC-211-11,
6 mediante el cual se autorizó el inicio del procedimiento administrativo para el reclutamiento,
7 selección y nombramiento de la persona auditora de esta Municipalidad, se aprobó el texto del
8 Reglamento respectivo y se creó una comisión especial para llevar a cabo el procedimiento.

9
10 **Cuarto:** Que el Presidente Municipal nombró como integrantes de esta comisión a los siguientes
11 regidores y regidoras: Max Gamboa Zavaleta, Ana Cristina Ramírez Castro, Pedro Toledo Quirós,
12 Daniel Langlois Haluza y Rosemarie Maynard Fernández, quedando nombrado como
13 coordinador al seno de la comisión el regidor Daniel Langlois.

14
15 **Quinto:** Que por acuerdo de este Concejo Municipal número AC-381-11, tomado en la sesión
16 ordinaria 068, acta número 103-11, de fecha 18 de agosto de 2011, se acordó solicitar la
17 autorización de la Contraloría General de la República para nombrar interinamente al Lic. Juan
18 Carlos Arce Astorga como Auditor Interino, por un plazo máximo de nueve meses, mientras se
19 realizaba el concurso para el nombramiento definitivo en ese cargo.

20
21 **Sexto:** Que por oficio número DFOE-DL-0716 de fecha 31 de agosto de 2011, del Área de
22 Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, en atención a los
23 oficios Nros. PRES-E-05-11 y SME-52-11, suscritos por el Presidente de este Concejo y la
24 Secretaria Municipal, respectivamente, se comunica que se autoriza el nombramiento interino del
25 Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú.

26
27 **Sétimo:** Que esta Comisión Especial llevó a cabo el proceso de reclutamiento, evaluación y
28 selección de los (as) candidatos (as) para ocupar el cargo de auditor (a) interno (a) y se levantó el
29 respectivo expediente, el cual se encuentra debidamente foliado y en estricto orden cronológico,
30 con toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las acciones
31 previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y demás gestiones subsecuentes.

32
33 **Octavo:** Que a la fecha esta comisión ya seleccionó la correspondiente terna, con los tres
34 candidatos que obtuvieron las calificaciones más altas, quedando integrada por las siguientes
35 personas: Gilbert Fuentes González, Gonzalo Chacón Chacón y Rafael Angel Palma Obando.

36
37 **Noveno:** Que lo procedente ahora es que el Concejo apruebe el proceso y la terna respectiva y se
38 haga la solicitud a la Contraloría General de la República para aprobar el proceso de
39 nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno.

40
41 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

42
43 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
44 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso f) del
45 Código Municipal, 31 de la Ley de Control Interno, “Lineamientos sobre los requisitos de los

1 cargos de auditor y subauditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en
2 dichos cargos de la Contraloría General de la República (L-1-2006-CO-DAGJ)” y Reglamento
3 para el Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de la
4 Persona Auditora”, PRIMERO: Aprobar el proceso de reclutamiento, evaluación y selección de
5 los (as) candidatos (as) para ocupar el cargo de auditor (a) interno (a) de esta Municipalidad,
6 realizada por la Comisión Especial designada al efecto. SEGUNDO: Aprobar la terna
7 correspondiente, con los tres candidatos que obtuvieron las calificaciones más altas, quedando
8 integrada por las siguientes personas: Gilbert Fuentes González, Gonzalo Chacón Chacón y
9 Rafael Angel Palma Obando. TERCERO: Solicitar a la Contraloría General de la República la
10 aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor interno, para lo cual se
11 ordena remitir el expediente respectivo a este ente contralor. CUARTO: Solicitar a la
12 Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que a través del Proceso de Recursos
13 Humanos de esta Municipalidad, confeccione las certificaciones y brinde a este Concejo la
14 información que le compete, de acuerdo al punto 5.1 de los citados lineamientos de la
15 Contraloría. QUINTO: Se autoriza al Presidente de este Concejo Municipal para suscribir la
16 autorización respectiva, dirigida a la Contraloría General de la República. Notifíquese este
17 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba
20 por unanimidad.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
23 adoptado. Se aprueba por unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-538-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**
26 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración**
27 **Público, 13 inciso f) del Código Municipal, 31 de la Ley de Control Interno, “Lineamientos**
28 **sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos y las condiciones para las**
29 **gestiones de nombramiento en dichos cargos de la Contraloría General de la República (L-**
30 **1-2006-CO-DAGJ)” y Reglamento para el Concurso Público para el Proceso de**
31 **Reclutamiento, Selección y Nombramiento de la Persona Auditora”, PRIMERO: Aprobar**
32 **el proceso de reclutamiento, evaluación y selección de los (as) candidatos (as) para ocupar el**
33 **cargo de auditor (a) interno (a) de esta Municipalidad, realizada por la Comisión Especial**
34 **designada al efecto. SEGUNDO: Aprobar la terna correspondiente, con los tres candidatos**
35 **que obtuvieron las calificaciones más altas, quedando integrada por las siguientes personas:**
36 **Gilbert Fuentes González, Gonzalo Chacón Chacón y Rafael Angel Palma Obando.**
37 **TERCERO: Solicitar a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso de**
38 **nombramiento por plazo indefinido de auditor interno, para lo cual se ordena remitir el**
39 **expediente respectivo a este ente contralor. CUARTO: Solicitar a la Administración**
40 **Municipal, en la persona del señor Alcalde, que a través del Proceso de Recursos Humanos**
41 **de esta Municipalidad, confeccione las certificaciones y brinde a este Concejo la**
42 **información que le compete, de acuerdo al punto 5.1 de los citados lineamientos de la**
43 **Contraloría. QUINTO: Se autoriza al Presidente de este Concejo Municipal para suscribir**
44 **la autorización respectiva, dirigida a la Contraloría General de la República. Notifíquese**
45 **este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo ”.**

1 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2
3 Se termina la sesión de esta comisión a las once horas del mismo día”.

4
5 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

6
7 La regidora Rosemarie Maynard transmite la queja de una vecina respecto a que la Calle del
8 Monte, de Barrio Corazón de Jesús hacia Vista de Oro, está en pésimas condiciones, y si bien el
9 Alcalde les dijo que esa calle se iba a reparar, los vecinos desean saber cuándo se hará esa
10 reparación.

11
12 El Alcalde Municipal señala que hace dos o tres meses se hizo una reunión con algunos vecinos y
13 se propuso trabajar la reparación de la calle por etapas, iniciando con un proyecto de construcción
14 de cordones y caños, para que los vecinos puedan proceder con la construcción de las aceras,
15 considerando que las condiciones de la calle afectan principalmente el tránsito de peatones, más
16 que de vehículos, y que en el momento en que se tuvieran recursos disponibles se comenzaría a
17 trabajar en el mejoramiento de la calle. Manifiesta que el inventario de calles que requieren
18 reparaciones sobrepasa por mucho la disponibilidad de recursos.

19
20 La regidora Rosemarie Maynard añade que al final de esa misma calle hay una casetilla de
21 seguridad privada y le preocupa que hay una persona armada que encañona a quienes pasan en
22 vehículo, por lo que sugiere la intervención de la Policía Municipal.

23
24 El Alcalde Municipal señala que lo que cabría sería hacer la recomendación al comité de vecinos,
25 que son quienes contratan el servicio de vigilancia.

26
27 El síndico Oscar Calderón menciona que en buena medida la problemática de esa calle tiene que
28 ver con las tuberías del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y recuerda que
29 durante la Administración se hicieron varios lastreos pero al poco tiempo la calle se volvía a
30 dañar. Comenta que en algún momento los vecinos se comprometieron a hacer las cunetas si la
31 Municipalidad aportaba los materiales, para lo cual incluso presentaron un proyecto en la
32 asamblea de Concejo de Distrito ampliado, el cual no fue aprobado por falta de contenido
33 presupuestario. Menciona que el Alcalde anterior tenía la reparación de esa calle como prioridad,
34 debido a que allí viven varios adultos mayores que han tenido serios problemas para salir de sus
35 casas, ya que la ambulancia no puede llegar hasta sus casas precisamente por el mal estado de la
36 calle.

37
38 La síndica Martha Mayela Bermúdez señala que algunas madres de estudiantes de la escuela
39 municipal de violín le han comentado que de pronto les suspendieron las lecciones porque se
40 quedaron sin profesor y consultan cuándo se van a reanudar las lecciones. Consulta al Alcalde
41 sobre la construcción del gimnasio de la Escuela de Guachipelín.

42
43 El Alcalde Municipal apunta que el área técnica se reunió con el contratista, quien presentó una
44 justificación del retraso y una propuesta de cronograma, con el respaldo de un sub contrato,
45 propuesta que está siendo valorada por la Administración. Acota que la recomendación del área

1 técnica con respecto a los plazos, es que podría resultar más dañino para la escuela resarcir el
2 contrato que darle continuidad. Ofrece presentar un informe la próxima semana.

3
4 El regidor Marcelo Azúa agradece a la Administración por haber atendido una inquietud
5 planteada por él respecto a la calle de “El Refugio”. Por otra parte, apunta que en el presupuesto
6 2012 se asignaron 200 millones de colones para el tema de tecnología de información y señala
7 que a inicios del gobierno anterior se hizo un plan informático. Solicita al Alcalde un informe
8 sobre el avance en esa materia y cómo se planea invertir esos recursos y hace algunas
9 observaciones al respecto.

10
11 El Alcalde Municipal indica que existe una comisión de informática que está funcionando; no
12 obstante, señala que el único técnico en esa comisión es el Ing. Jhonny Delgado, Coordinador del
13 Proceso de Informática, e invita al regidor Azúa a asistir a las reuniones de la misma para que
14 haga allí sus aportes.

15
16 El regidor Marcelo Azúa se muestra anuente a la sugerencia del Alcalde; no obstante, considera
17 que lo que la Municipalidad requiere es la contratación de un asesor informático que oriente las
18 acciones en esa materia.

19
20 El Alcalde Municipal considera que se podría analizar la posibilidad de incorporar ese tema a la
21 contratación que se está haciendo con los fondos no reembolsables que está aportando el Banco
22 Interamericano de Desarrollo para el proyecto de Gestión por Resultados.

23
24 La regidora Ana Guiceth Calderón informa que el día de ayer se realizó la misa en Calle Lajas, en
25 conmemoración de la tragedia ocurrida hace un año, con una asistencia aproximada de
26 novecientas personas. Agradece al Alcalde Municipal y a la síndica María Antonieta Grijalba su
27 asistencia, pero lamenta que ningún otro miembro de este Concejo se hiciera presente. Manifiesta
28 que ha habido otros eventos y actividades a las que todos asistentes y que le da la impresión de
29 que son eventos para “lucirse”, pero este no era un evento para “lucirse”, sino para mostrarse
30 solidarios con las personas que en ese momento estaban reviviendo una experiencia muy dura.
31 Señala que el regidor Daniel Langlois le hizo el comentario de que la placa no decía que hubiera
32 sido donada por el Concejo Municipal, sino por la Municipalidad. Al respecto, indica que aunque
33 la placa no lo diga, por voz suya los vecinos saben que fue gracias al voto de los siete regidores
34 propietarios de este Concejo que la placa se pudo hacer, por lo que en nombre del Comité de
35 Calle Lajas expresa su agradecimiento. Manifiesta que el jueves anterior ella iba a invitar a los
36 miembros del Concejo a la actividad, pero lo olvidó, por lo que posteriormente les hizo llegar la
37 invitación mediante un correo electrónico. Por otra parte, señala que el próximo miércoles a las
38 siete de la noche, la Fuerza Pública y la Policía Municipal darán una rendición de cuentas en el
39 Salón Parroquial de San Antonio, actividad organizada por la Comisión de Seguridad Ciudadana.

40
41 El regidor Daniel Langlois corrige la hora de la actividad, la cual se realizará a partir de las seis
42 de la tarde.

43
44 El Asesor Legal informa que ya preparó el dictamen que se le solicitó la semana anterior sobre la
45 legalidad del cobro generalizado de la tasa de alcantarillado pluvial. Hace un resumen del mismo

1 y entrega el documento a la Secretaría Municipal, para que sea puesto a disposición de los
2 miembros del Concejo.

3
4 Refiriéndose al mismo tema del alcantarillado pluvial, el Alcalde Municipal señala la necesidad
5 de hacer un inventario para ajustar las propiedades a las que corresponde hacer el cobro. Indica
6 que ese insumo también va a permitir priorizar las zonas que están más afectadas y que no
7 disponen del servicio. Por otra parte, señala que el informe del Lic. José Rodolfo Ibarra es
8 bastante extenso, por lo que proponer remitir el mismo a los miembros del Concejo vía
9 electrónico y la próxima semana atender consultas al respecto, propuesta a la que los miembros
10 del Concejo expresan su anuencia.

11
12 Se guarda un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas hace un año en la tragedia
13 ocurrida en Calle Lajas.

14
15 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con dieciséis minutos.

16
17
18
19
20
Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

hecho por: hpcs